



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 19 de Mayo de 2015

COMUNICACIÓN N° 2015/077

Ref: **Se eliminan las Cámaras Zonales de Compensación de Documentos.**

Se comunica a las Instituciones de Intermediación Financiera autorizadas a participar de la Cámara Compensadora de Documentos, que el Banco Central del Uruguay ha resuelto que a partir de la sesión de presentación del día **miércoles 1° de julio de 2015**, todos los documentos presentados en las dependencias del interior del país, deberán ser compensados en la Cámara Compensadora de Documentos de Montevideo, la cual constituirá una Cámara Nacional de Compensación.

A estos efectos las instituciones receptoras digitalizarán los documentos –en forma centralizada o descentralizada- y los transmitirán de acuerdo con los procedimientos establecidos en la reglamentación del Banco Central del Uruguay.

Se encuentra disponible la dirección de correo normativayvigilancia@bcu.gub.uy para recibir las consultas que puedan surgir.

Cr. Jorge Xavier

Gerente Área Sistema de Pagos